



DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL

DE

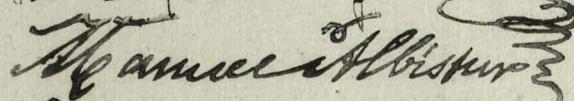
NAVARRA

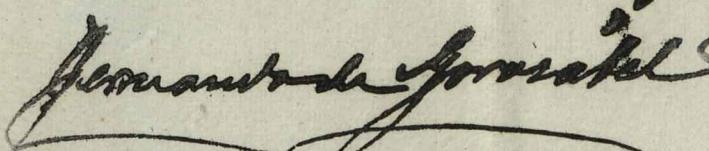
1897 á 1907

En vista de la reiterada desobediencia de ese Ayuntamiento a los mandatos de la Diputación, su superior jerárquico en el orden económico-administrativo, al no remitir á la misma las cuentas de los años que al margen se expresan, a pesar de lo que preceptúa el Reglamento de 24 de Agosto de 1867 y Circulares y órdenes recordatorias posteriores, esta Corporación, en sesión celebrada en el dia de hoy ha acordado aprobar nuevamente á V. S., manifestándole su extrañeza y disgusto por tan grave e injustificable falta de cumplimiento á lo establecido dispuesto en el citado Reglamento para la administración de esta provincia, y que si en el improrrogable término de quince días no presenta las cuentas de referencia, se efectuarán las responsabilidades con que se halla cominado en los oficios que se le tienen dirigidos en 11 de Enero y 23 de Julio de 1904; á cuyo fin, el Alcalde comunicará inmediatamente este acuerdo al Municipio, remitiendo á la Diputación copia del acta de la sesión que se celebre.

Dios que. á V. S. m. d. Pamplona 4 de Agosto de 1908.

La Diputación y en su nombre,





El Ayuntamiento de

